

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA BOSQUES NATURALES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Tramite orientado a la emisión de licencias de aprovechamiento forestal para autorizar la corta de madera proveniente de bosques naturales, en el marco del Régimen Forestal Nacional a fin de promover el manejo forestal sostenible como estrategia para garantizar el uso racional del bosque natural.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y otros que aprovechen o manejen los bosques naturales y árboles fuera del bosque del Patrimonio Forestal Nacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Licencia para bosque natural

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para aprobación de planes de aprovechamiento forestal para bosque naturales debe presentar los siguientes requisitos:

1. Plan de Manejo Integral
2. Acta de compromiso del profesional forestal respecto al Plan de Manejo Integral (P.M.I).
3. Solicitud Modelo del Plan de Manejo Forestal según lo que establece la norma técnica
4. Solicitud de Aprobación del Plan de Manejo Integral
5. Informe de inspección preliminar elaborado por el profesional forestal
6. Escritura y certificado actualizado del Registro de la Propiedad (Notariado)
7. Delegación de trámites (Notariado)
8. Acuerdo - Compromiso (Propietario/Ejecutor) (Notariado)
9. Acta suscrita y formalizada por la asamblea de la comunidad y centro (la cual autoriza al socio la aprobación del programa).
10. Documentos actualizados y certificados que acrediten el nombramiento de la directiva de comunidad o centro.
11. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado
12. Tabla de aprovechamiento forestal
13. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores
14. Plan de Manejo de Aprovechamiento Forestal Sostenible
15. Plan de Manejo de Aprovechamiento Forestal Simplificado

¿Cómo hago el trámite?

1. Usuario se ingresa en el sistema en el link <https://saf.ambiente.gob.ec/saf2/> para registrarse como ejecutor/propietario/transportista/motosierrista/profesional forestal y registra su predio.
2. El profesional forestal elabora la solicitud del plan de manejo integral.
3. El profesional forestal elabora la solicitud del plan de aprovechamiento forestal.
4. Subir información del plan de aprovechamiento forestal en el sistema y los documentos estipulados en la normativa Acuerdo Ministerial 139.
5. El propietario presenta la documentación de manera física en la oficina técnica correspondiente.
6. Recibir aprobación del plan de aprovechamiento forestal.
7. Cancelar el pago por derecho de pie de madera en

Banco del Pichincha

Tipo de cuenta: Corriente

Número de cuenta: 3245195104

RUC: 1768136010001

Titular: Ministerio de Ambiente y Energía

8. Asimismo, les solicitamos que los comprobantes de transferencia y/o depósitos, así como la matriz de facturación que se encuentra en el link, sean remitidos exclusivamente al correo facturacion.ambiente@ambiente.gob.ec, sin copiar a ningún funcionario para evitar duplicidad de correos, por temas de almacenamiento.
9. Acercarse a la oficina técnica forestal a dejar el comprobante de pago. Recibir la licencia de aprovechamiento forestal en la oficina técnica forestal

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago de 3 dólares por pie de monte de acuerdo al volumen en metros cúbicos, previo a la aprobación del programa.

- Programas de aprovechamiento forestal sustentable.
- Programas de aprovechamiento forestal simplificado.

MP-01 Ingreso por madera en pie \$3 por metro cúbico.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para consultas en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Direcciones Zonales y Oficinas Técnicas de las Direcciones Zonales de las jurisdicciones correspondientes.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 89,93,106.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600 ext 3001

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	141
2026	06	0	162
2026	05	0	0
2026	04	0	170
2026	03	0	144
2026	02	0	101
2026	01	0	96
2025	12	0	175
2025	11	0	114
2025	10	0	101
2025	09	0	107
2025	08	0	124
2025	07	0	123
2025	06	0	130
2025	05	0	120
2025	04	0	0
2025	03	0	96
2025	02	0	102
2025	01	0	84

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	128
2024	11	0	134
2024	10	0	145
2024	09	0	116
2024	08	0	134
2024	07	0	146
2024	06	0	126
2024	05	0	122
2024	04	0	120
2024	03	0	89
2024	02	0	83
2024	01	0	85
2023	12	0	106
2023	11	0	92
2023	10	0	122
2023	09	0	121
2023	08	0	135
2023	07	0	96
2023	06	0	94
2023	05	0	4
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	73

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	91
2022	12	0	116
2022	11	0	52
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	9	33
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	6	33
2021	05	0	26
2021	04	0	0
2021	03	0	12
2021	02	8	38
2021	01	0	50
2020	12	5	60
2020	11	0	31

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	26
2020	09	0	27
2020	08	0	23
2020	07	0	38
2020	06	0	7
2020	05	0	11
2020	04	0	0
2020	03	0	12
2020	02	0	38
2020	01	0	50
2019	12	0	38
2019	11	0	44
2019	10	0	45
2019	09	0	45
2019	08	0	45
2019	07	0	44
2019	06	0	40
2019	05	0	40
2019	04	0	56
2019	03	0	7
2019	02	0	56
2019	01	0	55
2018	12	0	3048
2017	12	1	631

